



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: No acepta notificación
Proceso: Verbal - Responsabilidad civil contractual
Demandante: María Lucía Londoño
Demandados: Royer Stitt Jiménez Palacios
Radicado: 630013103003-2021-00087-00

Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

La parte demandante presentó, el 11-05-2021, la notificación enviada a su contradictor a través de correo electrónico, sin embargo, no se acreditó el comprobante de entrega de la misiva a su destinatario, de modo que no hay evidencia sobre el acceso al mensaje

Lo anterior porque el termino del traslado solo *“empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”*¹.

En consecuencia, no se tiene en cuenta la referida notificación y se requiere al extremo actor para que la realice acudiendo a alguno de los mecanismos de confirmación de entrega.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Se notifica en estado # 86 el 29-07-2021

Firmado Por:

¹ C-420-2020

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0116858f34d978ea25ca10643c9ab9de14f8dc403ba35deb0352a6ff3af
44c39**

Documento generado en 28/07/2021 01:25:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**